

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE COQUIMBO
77326453270**

**4G INGENIERÍA INTEGRAL SPA
76.838.495-9
FLOR DE CHILE 326 PL- 4461 LA HERRADURA
COQUIMBO
SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA**

**RESUELVE SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA NÓMINA
DE CONTRIBUYENTES SUJETOS A RETENCIÓN**

Coquimbo, 26/06/2026

RES. EX. N° 77326146113 /

VISTOS: 1° Lo dispuesto en el N°5, letra B, del artículo 6° del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N°830, de 1974; lo dispuesto en el artículo 19°, letra c), del D.F.L. N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. SII N°42, de 30.04.2018, que dispuso el Cambio de Sujeto Total de Derecho para el Cumplimiento del IVA; y la Resolución Ex. SII N°132, de 26.12.2024, que fija Nóminas de Agentes Retenedores y de Contribuyentes sujetos a Retención, conforme a la Resolución Ex. SII N°42, de 2018.

2° La petición efectuada por el contribuyente 4G INGENIERÍA INTEGRAL SPA RUT N°76.838.495-9, de fecha 24.06.2026, en la cual solicita ser excluido de la Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención establecida en la Resolución Ex. SII N°132, de 26.12.2024.

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Resolución Ex. SII N°42, de 30 de abril de 2018, este Servicio en uso de sus facultades, estableció el cambio de sujeto total de derecho para el cumplimiento de IVA, en aquellos casos de contribuyentes que reiteradamente presentan brechas de cumplimiento tributario asociadas a las obligaciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o a la facturación electrónica, redefiniéndose los requisitos para obtener la calidad de agente retenedor y de contribuyente sujeto a retención; creando, para dichos efectos, los registros denominados "Nómina de Agentes Retenedores" y "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención".

2.- Que, el Resolutivo 3° de la resolución antes citada, creó los registros denominados "Nómina de Agentes Retenedores" y "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención". El primero, corresponde al listado de contribuyentes obligados a actuar como agentes retenedores, mientras que, el segundo, corresponde al listado de contribuyentes cuyas operaciones gravadas con IVA, estarán afectas al cambio de sujeto.

3.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo 4° de la Resolución Ex. SII N°42, de 30 de abril de 2018, se emitió la Resolución Ex. SII N°84 de 23.06.2026, mediante la cual se fijaron las nóminas de agentes retenedores y de contribuyentes sujetos a retención que regirán desde 01 de julio de 2026, hasta el último día del mes de diciembre de 2026.

4.- Que, revisadas las bases informáticas de este Servicio, el contribuyente 4G INGENIERÍA INTEGRAL SPA RUT N°76.838.495-9, figura incluido en la Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención establecida en la Resolución Ex. SII N°84 de 23.06.2026.

5.- Que, el peticionario, funda su solicitud de exclusión, ya que los giros pendientes de pago, por concepto de postergación de IVA, se encuentran en convenio y al día, según lo indican las Resoluciones N°231122 y N°118543 de fecha 15.10.2025 y 29.05.2026 respectivamente, de la Tesorería General de la Republica.

6.- Que, del análisis efectuado a la situación tributaria del contribuyente, es posible verificar, además, que no tiene formularios 29 ni 22 observados, no se encuentra con anotaciones, ni cuenta con brechas de cumplimiento que permitan mantener al contribuyente en la nómina, por cuanto no se dan las situaciones de riesgo que ameritan su incorporación.,

7.- Que, mediante el resolutivo 7°, de la Resolución Ex. SII N°42, de 30 de abril de 2018, se delegó en los Directores Regionales, respecto de aquellos contribuyentes con domicilio dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, la facultad de incorporar y eliminar a su juicio exclusivo, contribuyentes de la Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención y/o Nómina de Agentes Retenedores, atendiendo a las circunstancias o características del comprador o beneficiario del servicio y, considerar también otras circunstancias propias del vendedor o prestador del servicio, del mercado u otras que determine relevantes para aplicar dicha medida.

8.- Que, dado que no existen razones de riesgo en el contribuyente para mantenerlo en la nómina antes mencionada.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, exclúyase, excepcionalmente, al contribuyente 4G INGENIERÍA INTEGRAL SPA RUT N°76.838.495-9, de la "Nómina de Contribuyentes Sujetos a Retención", fijada conforme a Resolución Ex. SII N° N°84 de 23.06.2026, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución.

Exenta del Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO
GOMEZ
SEPULVEDA

Firmado
digitalmente por
ROMULO EDGARDO
GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2026.06.26
15:26:56 -04'00'

RÓMULO EDGARDO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

4G INGENIERÍA INTEGRAL SPA

Unidad de Coquimbo

Secretaría Director Regional

Departamento de Fiscalización